



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



# ACTA

de la sesión Extraordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno Local**

el día **28 de noviembre de 2025**

---

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>

---

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

---

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)”.

**Cláusula de exención de responsabilidades:**

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

---




Secretaría General



El 28 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Propuesta para modificar las cantidades que se pagarán cada año del contrato de obra “Reforma de las pistas deportivas exteriores La Calzada y Juan Canet”. 
2. Asuntos varios.
  - A) Propuesta para rechazar el recurso de reposición (reclamación) presentado por la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur.
  - B) Propuesta para modificar las cantidades que se pagarán cada año del contrato “Servicio de mantenimiento integral de desfibriladores”.
  - C) Propuesta para nombrar a la persona responsable de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida.
3. Ruegos y preguntas.

El 28 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



1. Propuesta para modificar las cantidades que se pagarán cada año del contrato de obra "Reforma de las pistas deportivas exteriores La Calzada y Juan Canet".

La Concejala Delegada de Contrataciones,  
la señora Silvia Fernández Gómez,  
propone para su aprobación  
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,  
la modificación de los pagos del contrato de las obras  
de reforma de las pistas deportivas exteriores  
La Calzada y Juan Canet.

El 10 de noviembre de 2025,  
el Director General de Urbanismo  
hace un informe sobre la necesidad de cambiar los pagos del contrato.  
Y ese mismo día, la Concejala de Urbanismo  
propone iniciar el procedimiento  
para hacer este cambio, siguiendo los pasos legales necesarios.

Este contrato se firmó el 18 de diciembre de 2024  
y se adjudicó a la empresa Instalaciones y Proyectos Innovarte  
por un total de 119 mil 195 euros con 30 céntimos IVA incluido.  
Y las obras debían realizarse en un plazo máximo de 3 meses.

Al principio, se pensaba pagar todo el contrato en el año 2024.  
Pero como no fue posible hacer todas las obras en el año 2024,  
se decidió pagar el dinero de esta forma:

- En el año 2024 se pagarían 16 mil 378 euros con 45 céntimos.
- Y en el año 2025 se pagarían 92 mil 816 euros con 85 céntimos.  
Que hacen un total de 109 mil 195 euros con 30 céntimos.

Pero finalmente, en el año 2024 no se pagó nada,  
por lo que es necesario pasar los 16 mil 378 euros con 45 céntimos  
que no se usaron en 2024 al año 2025  
para poder pagar en 2025 el total del dinero aprobado.

Para poder realizar esta modificación del contrato  
se han tenido que realizar varios documentos, como:

- La resolución de la Concejala de Contrataciones para iniciar el cambio de pagos el 9 de septiembre de 2025.
- El informe del Director General de Urbanismo, el 10 de noviembre de 2025.
- El informe de que hay dinero suficiente en el presupuesto, el 20 de noviembre de 2025.
- La aceptación de la empresa contratada de esta modificación.
- El informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, el 25 de noviembre de 2025.
- El informe favorable del Interventor Municipal, el 28 de noviembre de 2025.
- Y el informe final de la responsable de Contrataciones y Patrimonio, indicando que todo el proceso es correcto y se puede aprobar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,  
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,  
deciden:

- Aprobar el cambio en los pagos del contrato, pasando el dinero no usado de 2024 al año 2025.
- Aprobar el gasto necesario para pagar el contrato, según el informe de Intervención.
- Informar de este acuerdo a:
  - La empresa adjudicataria
  - El responsable municipal del contrato
  - El departamento de Contrataciones, Urbanismo e Intervención y Tesorería.
- Encargar al departamento de Contrataciones que realice todos los trámites necesarios para que este acuerdo se cumpla de forma adecuada.

El 28 de noviembre de 2025

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:



## 2. Asuntos varios.

### A) Propuesta para rechazar el recurso de reposición (reclamación) presentado por la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Silvia Fernández Gómez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, el rechazo del recurso de reposición (la reclamación) presentada por la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur contra una sanción que le ha puesto el Ayuntamiento por no cumplir las condiciones del contrato:

“Suministro e instalación para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y Transformación Digital Sostenible del Transporte Urbano de Mérida. Redacción de la Ordenanza Tipo”, Lote 1.

El 12 de agosto de 2024,

se adjudicó el contrato a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur por un importe de 1 millón 260 mil euros más 264 mil 600 euros de IVA, para:

- El suministro e instalación de sistemas para crear Zonas de Bajas Emisiones.
- La transformación digital del transporte urbano de Mérida.
- Y para la redacción de una ordenanza tipo (unas normas sobre este tema).

Pero el 26 de junio de 2025, los responsables del contrato informaron de que la empresa:

- Se retrasó en la ejecución del Lote 1 del contrato.
- Y no cumplió algunas obligaciones del contrato.

Por eso, se propuso poner una sanción económica a la empresa. Pero antes de aplicarla se les da la oportunidad de que expliquen y justifiquen

porqué se han producido esos retrasos y no se han cumplido algunas de las obligaciones del contrato.

La Junta de Gobierno Local, tras estudiar las explicaciones de la empresa, decide el 2 de octubre de 2025, rechazar esas explicaciones y poner a la empresa una sanción económica según la cláusula (condición) 51 del contrato, de 33 mil 264 euros más IVA.

Tras recibir esta decisión, la empresa presenta el 27 de octubre de 2025 una reclamación pidiendo que:

- El acuerdo fuera anulado.
- Y que no se aplicara la sanción.

Tras recibir esta reclamación de la empresa, el 18 de noviembre de 2025, los responsables del contrato explican en un nuevo informe que: El retraso fue culpa de la empresa. No fue culpa del Ayuntamiento. Ni se debió a causas de fuerza mayor, que no se pudieran evitar. Por eso, mantienen la sanción puesta.

Tras esto, la Asesora Jurídica de Contrataciones hizo un informe el 27 de noviembre de 2025 explicando que no hay motivos para anular la sanción puesta por el Ayuntamiento y que es correcta según las normas del contrato. Por lo que rechazan la reclamación de la empresa porque no tiene razón.

A pesar de que tiene derecho a presentarla y de que la presentó dentro del plazo que tenía para ello.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Rechazar el recurso (la reclamación) presentada por la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur.
- Mantener la sanción económica de 33 mil 264 euros más IVA.
- Confirmar que el acuerdo sigue siendo válido y se debe cumplir.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que haga todos los trámites necesarios, incluidos los avisos a Intervención y Tesorería.
- Informar de este acuerdo a la empresa, a las Delegaciones de Contrataciones y Hacienda y a los responsables del contrato.

[↑ Volver al índice](#)

### B) Propuesta para modificar las cantidades que se pagarán cada año del contrato “Servicio de mantenimiento integral de desfibriladores”.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Silvia Fernández Gómez, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la modificación de los pagos del contrato “Servicio de mantenimiento integral de **desfibriladores**”.

Este contrato se firmó el 7 de mayo de 2025 y se adjudicó a la empresa Coach RCP Formación por un total de 12 mil 450 euros con 90 céntimos IVA incluido para que la empresa ofreciera esos servicios de mantenimiento desde 2025 hasta 2028.

Al principio, el contrato se iba a firmar en febrero de 2025 y se decidió pagar el dinero de esta forma:

- En el año 2025 se pagarían 6 mil 198 euros con 43 céntimos.
- Y en el año 2026, 2027 y 2028 se pagarían 9 mil 805 euros con 3 céntimos.

Pero finalmente, el contrato se firmó en mayo de 2025, por lo que el año 2025 se gastó menos dinero del previsto y es necesario pasar el dinero que no se usó en 2025, que fueron 359 euros con 50 céntimos al año 2028 para poder pagar el servicio en 2028 de forma adecuada ya que para ese año solo hay reservado 754 euros con 23 céntimos y se necesitan mil 113 euros con 73 céntimos para pagar los servicios de ese año.

Para poder realizar esta modificación del contrato se han tenido que realizar varios documentos, como:

- La resolución de la Concejala de Contrataciones para iniciar el cambio de pagos el 6 de noviembre de 2025.
- El informe de que hay dinero suficiente en el presupuesto, el 24 de noviembre de 2025.
- La aceptación de la empresa contratada de esta modificación.
- El informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, el 25 de noviembre de 2025.
- El informe favorable del Interventor Municipal, el 27 de noviembre de 2025.
- Y el informe final de la responsable de Contrataciones y Patrimonio, indicando que todo el proceso es correcto y se puede aprobar.

Esta modificación no cambia ni el precio total del contrato ni las condiciones del contrato. Solo se modifican las cantidades que se pagan cada año.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar el cambio en los pagos del contrato, pasando el dinero no usado de 2025 al año 2028.
- Aprobar el gasto necesario para pagar el contrato, según el informe de Intervención.
- Informar de este acuerdo a:
  - La empresa adjudicataria, aclarando que el precio total del contrato no cambia.
  - El responsable municipal del contrato
  - El departamento de Contrataciones e Intervención.
- Encargar al responsable del contrato que realice todos los trámites necesarios para que este acuerdo se cumpla de forma adecuada.

[↑ Volver al índice](#)

### C) Propuesta para nombrar a la persona responsable de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, el señor Fúster Flores, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de la persona responsable de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida.

El 27 de octubre de 2025 se aprobaron las normas y reglas para el procedimiento de selección para el puesto de:

- Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe o Jefa del Gabinete Jurídico.

El sistema usado fue el de libre designación, que significa que:

- Se hace una convocatoria pública.
- Y se elige a la persona más adecuada para el puesto.

Solo se presentó una persona al proceso: Carlos Javier Jiménez Redondo.

El 26 de noviembre de 2025, a las 9 y media de la mañana,

se reunió la Comisión de Valoración.

También se avisó a representantes de los **sindicatos** para que asistieran como observadores,

pero no fue nadie.

La Comisión hizo una entrevista a Carlos Javier y valoró su currículum

dándole la siguiente puntuación:

- 5 puntos en la entrevista.
- Y 8,04 puntos en el currículum.

La puntuación total fue de 13,04 puntos sobre 15.

Por lo que la Comisión consideró que la persona es adecuada para el puesto y envió la propuesta de su nombramiento a la Junta de Gobierno Local.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Nombrar a Carlos Javier Jiménez Redondo como Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico.
- Este nombramiento será efectivo desde la fecha en que la persona tome posesión del cargo. El nombramiento se publicará de forma oficial si así lo exigen las normas sobre este tema.
- Informar de este acuerdo a:
  - Carlos Javier Jiménez Redondo.
  - La Secretaría General.
  - Los Servicios Económicos e Intervención.
  - El Servicio Jurídico.
  - Recursos Humanos.
  - Y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.
- Encargar al Concejal Delegado de Recursos Humanos y a la Alcaldía-Presidencia que realice todos los trámites necesarios para que este acuerdo se cumpla de forma adecuada.

[↑ Volver al índice](#)

## 3. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.

Y como no había más temas que tratar, el Alcalde-Presidente en funciones, Julio César Fuster Flores,

dió por terminada la reunión a las 2 y 2 minutos de la tarde.

[↑ Volver al índice](#)